

Done esta Villa con la de Lebuson es bre de la que
ceden a los Compañeros nombrados los castillos
necesarios, y el may^r de propios entregue a los
antes d^{os} el papel que contiene, que con su
reunio se auienara en las quintas que d^{os}.

D^{os} de a ca
pis de sal.

Quay quanto el d^o Pedro Sauer como a fuerdo
de las d^{as} sal en lo mismo ganio anteriormente
y aora suflidos treinta, y tres R^{os} y dos m^{ds}. a
alibien en el may^r de propios, y se hayan breun
con testimonio de este decreto, y reunio de d^{os} d^{os}
L^{os} d^{os} alguna parte a hacer el repartim^{to}
de d^{os} sal y otros Comunes, y reparticiones nom
brados.

D^{os} de Remi
non de deutos
atrasados.

Asimismo demoras por el d^o Pedro Sauer como
conquisto la remision de deutos de los Sexu
os de Millana, reunio ordinario, extra ordin
rio, R^{os} Caramineros, y moneda falsa, y monje
dequato testifio que contiene d^{os} remission
primada de d^{os} Valles, cuya diligencia
son veinte de esos diez pesos, a modo que la
reputa se aione al iuro d^{os}, y a un mismo que
no pesa, y medid^o, que repartaron en las dilig^{as}. que
estubo sobre la exampcion que esta Villa
cedio y no contribuy^o en las tercias, y para
ello se de testimonio de este acuerdo.

Con lo que se acordó este Ayuntamiento y leprimas

de d^{os}, d^{os}, R^{os}, d^{os} Sauer, d^{os} d^{os}

Pedro Melares
Regular
Ant. d^{os}
Galindo

Alon Pucay
Susana

